Carlos Martinez

1

EN CARTAGENA
hay campo para todas y todos

ALCALDÍA MAYOR
DE CARTAGENA

Oficio **AMC-OFI-0083011-2012**

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves 13 de diciembre de 2012

Doctor
LUIS CANO SEDAN
Secretario de Planeación Distrital
Cartagena

Asunto: **INFORME TÉCNICO PARA LA INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RED DE TELEFONIA MOVIL CELULAR COMCEL - CAR MORROS-, CON CODIGO DE REGISTRO EXT-AMC-12-0086780 DE NOVIEMBRE 28 DE 2012.**

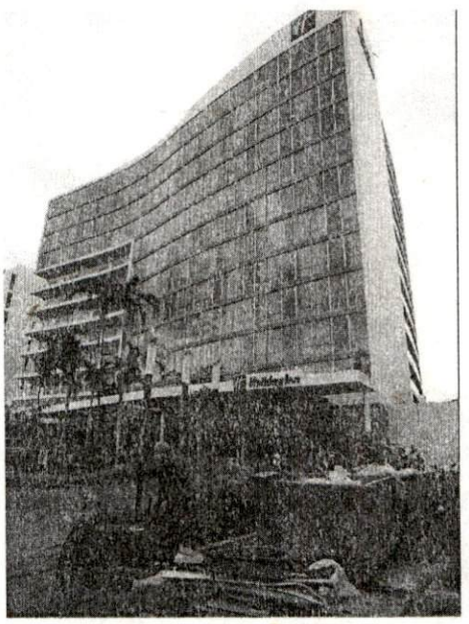

SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL

Por:
NANCY ARIZA SALGADO- Profesional Especializado División de Urbanismo

MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL - Arq. División de Urbanismo

Cartagena de Indias D.T. y C., jueves 13 de diciembre de 2012

DUC 0700838332012

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

EN CARTAGENA hay campo para todas y todos

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

TABLA DE CONTENIDO

Pagina

1. **RESUMEN EJECUTIVO**..... 3
2. **REQUISITOS**..... **3**

3. **GENERALIDADES**..... 4
3.1 Introducción..... 4
3.2 Objetivo..... 4
3.3 Antecedentes..... 4
3.4 Alcance del Informe..... 5

4. **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO-OBRA O ACTIVIDAD**..... 5
4.1 Localización..... 5
4.2 Caracterización del área..... 7

5. **Características estructurales del proyecto e inmueble**..... **8**

6. **Información sobre la compatibilidad del proyecto con los usos del suelo establecidos en el POT**..... 8

7. **CONCEPTO TECNICO** 8

8. **CONCLUSIONES**..... 8

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

1. RESUMEN EJECUTIVO

El Informe Técnico de Soporte, -ITS- en primer lugar se revisa la documentación exigida al solicitante de acuerdo a la normativa vigente, luego se muestra las generalidades que fueron tenidas en cuenta en visita de inspección, así como los objetivos del informe, los antecedentes y su alcance. Se presenta un análisis de las condiciones actuales y el impacto urbanístico que se generaría la instalación de la antena en el entorno inmediato del predio identificado con referencia catastral No 02-00-0208-0005-000 Y 02-00-0208-000-23-000 y Matricula inmobiliaria, No 060-219712, se encuentra ubicada en la azotea del Edificio morros Ultra, ubicado en el anillo vial carrera 9 No 34-138 de la ciudad de Cartagena.

Así mismo, se analiza los aspectos más relevantes que juegan dentro de la evaluación técnica desde lo institucional, como son las actuaciones de la Secretaria de Planeación Distrital, para efectos de correlacionar los aspectos actuales del territorio y su desarrollo dentro del plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001 y los Decretos 0424 de 2003, 195 de 2005 y 1469 de 2010.

Por último, se hace un análisis de lo anterior, se adelanta una revisión de la descripción técnica, caracterización con el uso de suelo y su complemento con las normas urbanísticas establecidas dentro del cuadro de reglamentación, decreto 0977 de 2001 y demás normas vigentes; a fin de establecer la viabilidad para la **INSTALACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES PARA LA RED DE TELEFONIA MOVIL CELULAR COMCEL - CAR MORROS-**

2. REQUISITOS DE LA SOLICITUD PARA OTORGAR PERMISO PARA LA INSTALACIÓN DE ANTENAS

Las solicitudes presentadas deben incluir la siguiente documentación:

ITEM	REQUISITOS	Aportados por el solicitante		
		SI	NO	N/A
1	Copia de la carta catastral, expedida por el IGAC, identificando el predio y su número catastral.	X		
2	Plano de plantas, cortes, fachadas y la localización en el que se indique las edificaciones vecinas (entorno), las dimensiones de predios, la distribución y la altura de cada elemento, los aislamientos, antejardines, el espacio público.	X		
3	Especificaciones técnicas	X		
4	Certificación de la existencia y representación legal y fotocopias del representante legal.	X		
5	Concepto favorable del comité distrital para la protección conservación y recuperación del patrimonio artístico, histórico y cultural de Cartagena o quien haga sus veces.			X
6	Fotografías del sitio.	X		
7	Resolución favorable emitida por el establecimiento público ambiental.		X	
8	Dirección y nombres de vecinos colindantes		X	
9	Visto bueno de la aeronáutica civil	X		
10	Certificación de tradición y libertad del predio	X		
11	Copia de recibo de impuesto predial	X		
12	Toda la información suministrada en medio magnético.	X		
13	Licencia de construcción del inmueble donde se instalara la antena- opcional		X	

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

GENERALIDADES

2.1. Introducción

El proyecto denominado **CAR MORROS** , corresponde a una propuesta de instalación de infraestructura de telecomunicaciones para **LA RED DE TELEFONIA MOVIL CELULAR COMCEL - CAR MORROS-,** con el fin evaluar el impacto urbanístico que puede causar el proyecto, luego, se verifico si cumple con todo lo estipulado en la legislación actual nacional; igualmente, se cotejo con el plano de uso de suelo establecido en el plan de Ordenamiento Territorial, Decreto 0977 de 2001, tal como lo establece el Decreto Distrital 0424 de 2003.

La información suministrada ha sido estudiada por el equipo de la División de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, especialista en urbanismo, después de haber realizado inspección técnica el día Doce (12) de Diciembre de de 2012, al predio objeto de la solicitud acompañados de los interesados, la información fue recogida por el método de observación directa, apoyados en los registros fotográficos que fueron tomados; con el fin de verificar las características urbanísticas, ambientales y sociales actuales del área de influencia del proyecto.

De igual forma, se presenta concepto técnico y se evalúa la viabilidad del proyecto para la instalación de la infraestructura de telecomunicaciones para la red de telefonía móvil celular de la empresa Colombia móvil **CAR MORROS**, tipo Mástil sobre azotea con una altura de SEIS (6) metros, conforme las normas vigentes en el predio aludido, presentado mediante oficio con código de registro No **EXT-AMC-12-0086780 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.**

Para finalizar, se concluye la viabilidad del proyecto de acuerdo al uso de suelo y el cumplimiento de los requisitos establecidos en las normativas vigentes, adicionalmente, se hace unas recomendaciones para la posterior instalación de la antena.

2.2. Objetivo general

Determinar técnicamente el impacto urbanístico, ambiental y social que generaría la instalación de la Antena **COMCEL-CAR MORROS,** en el predio referenciado en la azotea del Edificio Morros Ultra, ubicado en el anillo vial carrera 9 No 34-138 del Centro Poblado de la Boquilla.

2.3. Objetivo específicos

- Verificar si cumple con todos los requisitos exigidos en el Decreto Distrital No 0424 de 2003 y los Decretos Nacionales 195 de 2005 y 1469 de 2010.
- Realizar visita técnica al predio objeto de la solicitud.
- Analizar el predio aludido con el plano de uso del suelo del POT, para cotejar su compatibilidad del mismo.
- Evaluar las características urbanísticas, ambientales y sociales del área de influencia del proyecto de instalación de la antena de telefonía Móvil celular objeto de petición.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

- Conceptuar técnicamente la viabilidad o no del proyecto de instalación de la antena de telefonía móvil celular en el predio referenciado.

2.4. Antecedentes

Como aspectos relevantes que valen la pena traer a este escenario como antecedentes, es la información suministrada por el peticionario; adicionalmente, la recolección de información directa en el sitio cuando se realiza la visita técnica, la cual se obtuvieron los siguientes datos:

Que el solicitante anexo lo siguientes documentos: copia de cámara de comercio, copia del poder, certificado de cotas y coordenadas expedidas por el IGAC, copia de póliza de responsabilidad civil y extracontractual-, especificaciones de radiofrecuencia y físicas, informe para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura civil, juego de planos con sus especificaciones técnicas.

El proyecto consiste en la instalación de la red de Telefonía Móvil Celular de la Empresa **COMCEL**, tipo **MASTIL**, para mejorar la cobertura y calidad de servicio en el sector del Centro Poblado de la Boquilla.

La estructura en estudio fue construida en el año 2010, y actualmente se encuentra en etapa de construcción de acabados. Se planea instalar los gabinetes para equipos GSM en la cubierta pesada de la edificación ubicada en el NE+39.70 y los dos soportes metálicos para antenas RF se instalaran sobre el punto fijo de la estructura ubicado en el NE+47.35m.

Dada la estructura de la antena y su localización en medio de una zona residencial, la cual NO genera un impacto negativo al entorno previsto debido al tipo de elemento instalado tipo Mástil y su compatibilidad con la actividad Mixto 2, de acuerdo con lo establecido el decreto 0424 de 2003.

2.5. Alcances

El presente Informe técnico tiene como alcance, determinar la viabilidad o no, para la instalación de la antena **COMCEL-CAR MORROS** tipo Mástil, ubicada en la azotea del edificio MORROS ULTRA, ubicado en el anillo vial carrera 9 no 34-138 del Centro Poblado de la Boquilla, y servir de instrumento de soporte e insumo a la decisión de lA Secretaria de Planeación Distrital; con el fin de expedir la Resolución para su aprobación o no de dicha antena de conformidad con el Decreto 0424 de 2003 y aprobación de la Licencia Ambiental de CARDIQUE, mediante Resolución No 1253 de noviembre 13 del

2012 y aprobación de la Aeronáutica Civil, mediante Resolución No . 4400-IA-2011066664 de enero 12 del año en curso.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

EN CARTAGENA hay campo para todas y todos

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1. Localización

El predio con referencia catastral No 02-00-0208-0005-000 Y 02-00-0208-000-23-000 y Matricula inmobiliaria, No 060-219712, se encuentra ubicada en la azotea del Edificio morros Ultra, ubicado en el anillo vial carrera 9 no 34-138 del Centro Poblado de la boquilla.

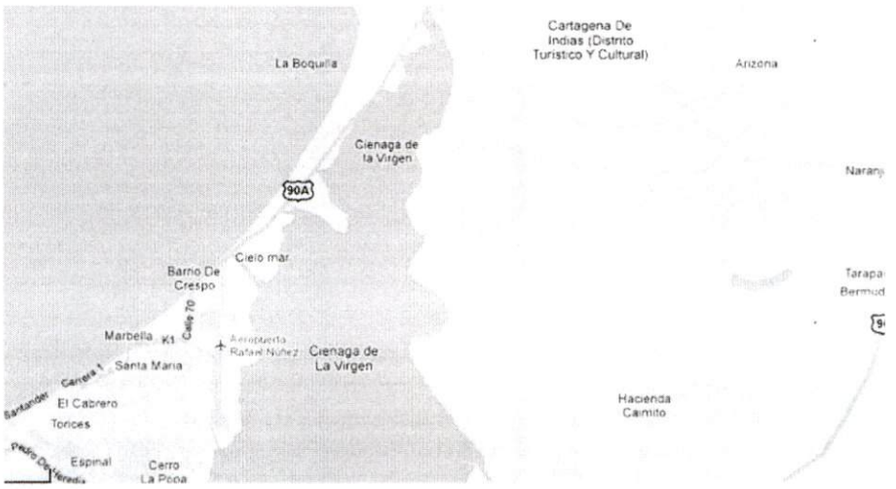

Coordenadas Geodésicas:

Latitud: 10º 26"15,3594" **Longitud: 75º 31"35,4360**

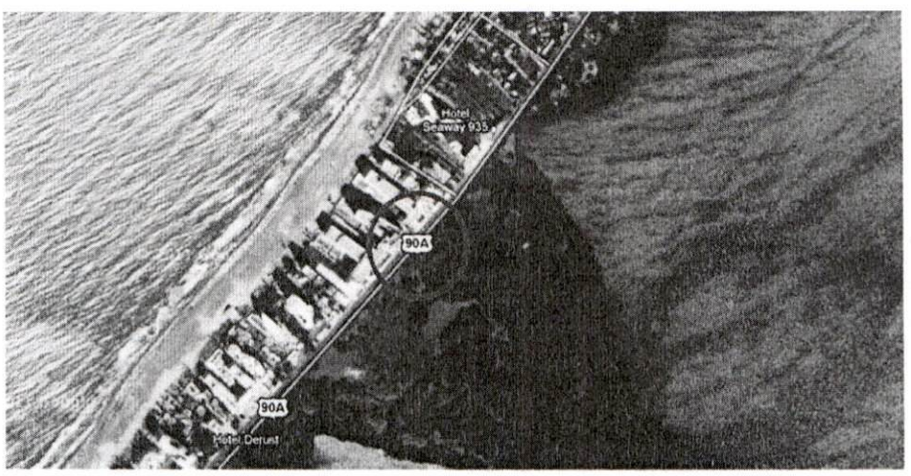

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

EN CARTAGENA hay campo para todas y todos

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

REGISTRO FOTOGRAFICO:

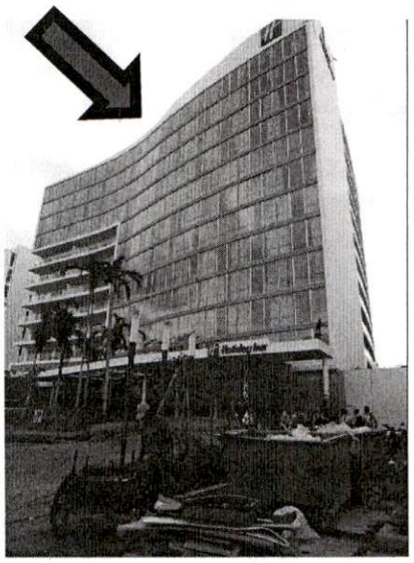

Detalle de la fachada del edificio- Fuente SPD

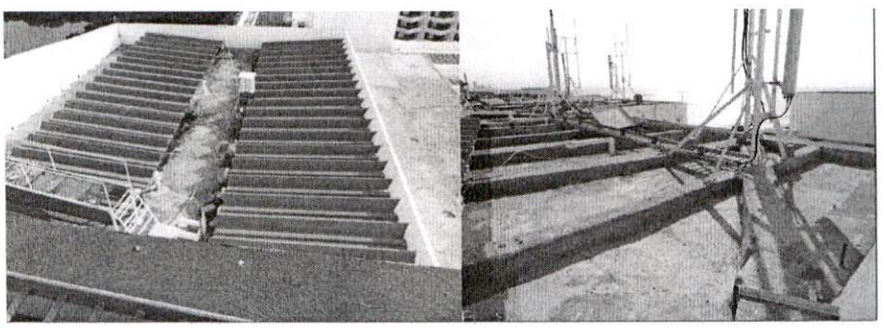

- Detalle de la azotea las estructuras Mástil y Equipos- Fuente SPD

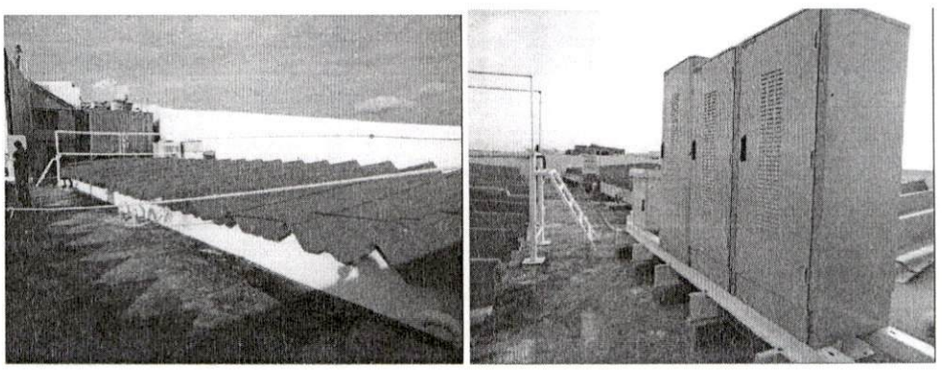

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

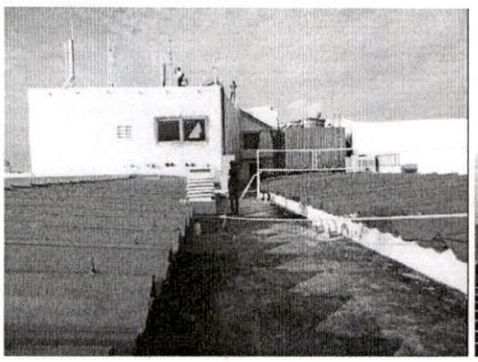

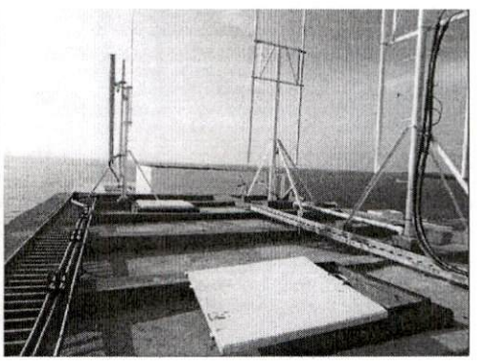

En conclusión de acuerdo al registro fotográfico se verifico el uso del suelo y su impacto urbanístico con el área de influencia del predio y se constato que actualmente la antena se encuentra instalada y cubre un área de 50 m2.

4.2 Caracterización del proyecto

El proyecto consiste en la instalación para la infraestructura de telecomunicaciones para **LA RED DE TELEFONIA MOVIL CELULAR COMCEL - CAR MORROS-**, tipo Mástil, con el fin de mejorar la cobertura y calidad de servicio del Centro Poblado de la Boquilla y sitios de interés ubicados en los alrededores, en la ciudad de Cartagena.

Se hace con el fin de incrementar los niveles de señal en el sector y la ciudad de Cartagena de para dar cumplimiento a las exigencias de ensanche y mejoramiento del servicio.

En visita técnica al predio en mención, se pudo constatar que la edificación corresponde a una estructura de Trece (13) pisos con azotea de uso MIXTO 2 (M2), este se encuentra con vía por medio, de alto flujo vehicular.

El proyecto consiste en la instalación de una estación Base de Telefonía Móvil Celular , para mejorar la cobertura y calidad del servicio en el sector comercial y residencial del anillo vial Cra 9, al igual que en los varios circunvecinos .

La instalación de la Estación Base de Telefonía Móvil Celular, tendrá una altura de cuatro (4) metros, los cuales serán instalados sobre la terraza de la edificación, a nivel del piso trece (13) en el nivel 39,70 m

Los gabinetes para equipos GSM, se instalaran sobre la placa de cubierta , sobre niveles tipo omega, calibre 12.
Los soportes para antenas serán instalados sobre el punto fijo de la edificación ubicado en el nivel 47,35 m. Como: 2 soportes metálicos para antenas, 6 antenas rimsa y 1 antena MW.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

4. Valoración ambiental

El Establecimiento Publico Ambiental EPA emitió el siguiente concepto:

"...el Decreto 195 de 2005, adopto los limites de explosión de las personas a campos magnéticos, adecuo los procedimientos para la instalación de estaciones radioeléctricas y dicto otras disposiciones, fundamentado en la recomendación de la unión internacional de telecomunicaciones UIT-T K-52, orientación sobre el cumplimiento de los limites de exposición del público en general a campos electromagnéticos.

Las estructuras (torres o mástiles) donde se colocan las antenas no producen ningún tipo de radiación.

De igual forma a través de la resolución 001645 de 2005 en su artículo 3° las fuentes inherentemente conformes a la telefonía móvil celular entre otros, por cuanto sus campos electromagnéticos cumplen con los limites de exposición pertinentes y no son necesariamente precauciones particulares.

La telefonía móvil celular no afecta la salud humana ni produce ningún tipo de enfermedad como lo señala el artículo 3° de la resolución en mención del Ministerio de Telecomunicaciones, dado que la radiación emitida por las antenas celulares utiliza potencias de transmisión mucho más bajas que las de una antena de radio o televisión.

Teniendo en cuenta las normas existentes, reflejo de los estudios a nivel nacional e internacional se establece que las antenas de telefonía móvil celular no generan riesgo para la salud humana y /o medio ambiente".

En consecuencia, se deberá tener en cuenta cada una de las medidas de prevención y mitigación incluidas, las contenidas en el artículo 2 de la presente resolución.

5. Características estructurales del proyecto e inmueble

El expediente contiene el documento para el mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura civil.

5.1. Características generales

Según certificación estructural, elaborado por JAIME EDISSON TORRES RINCON, Ingeniero civil; certifica en el informe presentado anexo a la solicitud las siguientes características:

El edificio en altura está conformado por un sótano, trece pisos en los cuales encuentran las diferentes habitaciones del hotel, en el piso catorce encontramos las oficinas de la Administración, y a nivel del piso quince se encuentran el punto fijo de la edificación.

El sistema estructural de la edificación, está compuesto por pórticos espaciales de concreto reforzado resistente a momentos, esencialmente completo, sin diagonales, que resiste todas las cargas verticales y horizontales.

La estructura está conformada por cincuenta y nueve columnas de concreto reforzado de 0.40m x 1.0m, y ocho columnas de 0.50m x 0.50m.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

El sistema de entrepiso y la terraza de la edificación están conformados por placa aligerada de concreto reforzado de 0.50m de altura. Y vigas de concreto reforzado de 0.40m x 0.50m. La luz libre entre ejes de columnas varía entre 3.79m y 7.70m.

En el sótano encontramos los parqueaderos del hotel, en los niveles uno a doce Las diferentes habitaciones.

A nivel del piso trece encontramos la cubierta pesada de la edificación en la cual se encuentra instalada a torre de enfriamiento del hotel, esta se encuentra apoyada sobre vigas de concreto reforzado de 0.60m x 0.50m y pedestales también de concreto de 0.30m x 0.30m x 0.40m. En este nivel también encontramos instalados los gabinetes de equipos de dos estaciones de telefonía celular pertenecientes a TIGO .

Adicionalmente, presenta el cálculo de cargas para la infraestructura de telecomunicaciones para la red de telefonía móvil celular de la empresa **COMCEL - CAR MORROS-,** antena tipo mástil.

6. Información sobre los usos del suelo establecidos en el POT

El predio referenciado donde se desarrolla el proyecto de instalación para la infraestructura de telecomunicaciones para la **RED DE TELEFONIA MOVIL CELULAR COMCEL - CAR MORROS-,** antena tipo mástil, se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el plano de Uso del suelo PFU 5A/ 5 como Actividad **MIXTO 2 (M2)** y se le aplicaran las normas contenidas en el Decreto Nº 0977 de Noviembre 20 de 2001.

Definiciones:

> ***"ARTICULO 215: CLASIFICACION DE LAS AREAS DE ACTIVIDAD MIXTA.*** *Son áreas de actividad mixta, aquellas zonas donde se permite la mezcla o combinación de actividades diferentes, con intensidades de usos diferenciales para las combinaciones, proporcionales a partir de un uso principal o predominante, indicadas y delimitadas gráficamente en el plano PFU 5/5".*

Lo anterior, el proyecto de instalación de antena de la empresa Colombia móvil S.A E.S.P – **CAR MORROS**, cumple con lo estipulado en el Decreto 0424 de 2003 en el numeral 2 del artículo 2, que reza:

> ***"2. No se permite la localización de antenas en lotes ubicados en zonas donde el uso principal sea Residencial. En estas zonas solo se podrán ubicar antenas en las azoteas o cubiertas de edificios multifamiliares".***

De igual forma, los usos en área de influencia al predio mención, comercial , Residencial con un área de influencia comercial por su cercanía con la avenida principal del Corregimiento de la Boquilla.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

EN CARTAGENA hay campo para todas y todos

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

7. CONCEPTO TECNICO

El predio identificado con referencia catastral **No 02-00-0208-0005-000 Y 02-00-0208-000-23-000**, localizado en el encuentra ubicada en la azotea del Edificio morros Ultra, ubicado en el anillo vial carrera 9 No 34-138 del corregimiento de la Boquilla , donde actualmente se ubica la antena **CAR MORROS**, tipo Mástil localizado sobre azoteas o cubiertas de la empresa **COMCEL**, de esta ciudad; se encuentra dentro del área indicada y delimitada gráficamente en el Plano de Uso del Suelo PFU 5A/5 del Plan de Ordenamiento Territorial, decreto 0977 de 2001 como **ACTIVIDAD MIXTO 2 (M2).**

El proyecto de instalación para la infraestructura de telecomunicaciones para la red de telefonía móvil celular de la empresa **COMCEL**, **CAR MORROS,** tipo **MASTIL**, puede funcionar con la actividad **MIXTO 2** de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 del Decreto 0424 de 2003.

Asimismo, el área de 50 M2 donde se ubica la antena tipo **MASTIL,** con altura máxima de seis (6) metros, cumple con las condiciones señaladas en el artículo 4° del decreto 0424 de 2003.

8. CONCLUSIONES

La estructura para la infraestructura de telecomunicaciones para la red de **TELEFONIA MOVIL CELULAR DE LA EMPRESA COMCEL, CAR MORROS,** tipo Mástil que se instalo en el predio referenciado, cumple con todos los requerimientos establecidos en la normativa vigente y con señalado en el plano de usos del suelo PFU 5A/5, del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, como uso **MIXTO 2 (M2)** debido a que se encuentra en una edificación de cuatro (4) pisos y la estructura instalada tipo Mástil NO genera un impacto negativo al entorno previsto.

Con estos argumentos de orden técnico y urbanístico señalados anteriormente, nos lleva a establecer que la antena **CAR MORROS ,** tipo mástil de la empresa **COMCEL**, localizada en la azotea del Edificio morros Ultra, ubicado en el anillo vial carrera 9 no 34-138 del corregimiento de la Boquilla , es **VIABLE** de acuerdo a lo establecido con los decretos 0424 de 2003, decreto 195 de 2005 y decreto 1469 de 2010, que rigen la localización de antenas de telecomunicaciones y con las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento territorial.

REFERENCIA CATASTRAL	: No 02-00-0208-0005-000 y 02-00-0208-000-23-000
BARRIO Y DIRECCIÓN	: Anillo vial carrera 9 No 34-138
ACTIVIDAD	: MIXTO 2 (M2)

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

EN CARTAGENA hay campo para todas y todos

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

ELEMENTOS A INSTALAR : Mástil de cuatro (4) metros máximo de altura

SE PUEDE INSTALAR EL ELEMENTO: **SI**

Nota: En la vista se observó que los mástiles se encuentran instalados con todos sus equipos y funcionando.

Atentamente;

MARIA CANDELARIA LEOTTAU S.
Arquitecto
Secretaria de planeación Distrital

Vo. Bo. NANCY ARIZA SALGADO
Profesional Especializado
División de Desarrollo Urbano y
Ordenamiento Territorial

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

EN CARTAGENA hay campo para todas y todos

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

Oficio **AMC-OFI-0083864-2012**
Cartagena de Indias D.T. y C., Viernes, 21 de Diciembre de 2012

Doctor
JORGE ELIECER RODRIGUEZ HERRERA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía de Cartagena
Ciudad

Asunto: Respuesta a su solicitud AMC-OFI-0078602

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito comunicarle que mediante oficio EXT-AMC-12-0066383;,la Empresa de Telecomunicaciones COMCEL S.A. solicitô a esta secretaría, Licencia para la instalación de una estructura tipo mástil en el edificio Morros Ultra ubicado en la carrera 9 N.34-138 del corregimiento de la Boquilla jurisdicción del Distrito de Cartagena de Indias , solicitud que se encuentra en estudio jurídico.

Así mismo le manifiesto que revisados los documentos aportados por la empresa en mención se encontró un contrato de arrendamiento suscrito entre las señora Hilda María Pardo Hasche, en su calidad de representante legal de la Empresa de Telecomunicaciones Telefónica Móvil Celular COMCEL S.A. y el Señor Rodrigo Puentes Escallon, quien obra como representante Legal de Los Morros Ultra, documento con el cual se desmiente lo manifestado por el Señor Iván Fernando Pérez Fuentes en oficio EXT-AMC-12-0070113 de fecha 1 de octubre del 2012.

De igual manera le informa que la competencia para la vigilancia y sanción de la violación de cualquier norma urbanística recae en la alcaldías locales, razón por la cual no es procedente que esta secretaria ordene el desmonte de las antenas ubicadas en el Edificio Morros Ultra.

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique (CARDIQUE), mediante resolución No. 1253 del 13 de noviembre del 2012, otorgó a la Empresa de Telecomunicaciones COMCEL S.A, licencia ambiental para la instalación de la antena de telecomunicaciones en el edificio Los Morros Ultra. Igualmente lo hizo la Aeronáutica Civil, mediante oficio No.4400LA-2011066664 del 12 de enero del 2012.

Se le anexa los documentos en mención, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

LUIS ANTONIO CANO SEDAN
Secretario de Planeación Distrital

Vo. Bo. Nancy Ariza Salgado
Profesional Especializado

Proyecto: Carlos Martinez

Recibí
Sandra
Dic 27/12
10:00

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION...

Alcaldía Mayor de Cartagena de indias
Distrito Turístico y cultural

RESOLUCION No. AMC-OFI-0083833-2012

RESOLUCION Nº 0020 **04 ENE. 2013**

"Por medio de la cual se concede una licencia de intervención del espacio público para la provisión del servicio público no domiciliario de telefonía móvil celular denominada CAR MORROS ".

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, en uso de sus facultades legales, las establecidas en el Decreto 910 de 2010 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que la empresa TELEFONICA MOVIL CELULAR COMCEL S.A con número de identificación tributaria 800153993-7, a través de la Sra. HILDA MARIA PARDO HASCHE, identificada con la C.C No.41.662.356 de Bogotá, en su calidad de suplente de la Junta Directiva, como Representante legal de dicha empresa , tal y como lo acredita con el certificado de existencia y representación legal ha solicitado a esta Secretaría una licencia de intervención del espacio público, para la instalación de las siguientes estructuras – mástiles- de 4 metros de altura - en el corregimiento de la Boquilla, carrera 9 No.34-138 Edificio Los Morros Ultra denominada CAR LOS MORROS, para la instalación de antena de telecomunicaciones, con el fin de ampliar la prestación del servicio de telefonía móvil celular en este sitio.

Que igualmente, la Sra. Hilda MARIA PARDO HASCHE , autorizó al Sr HERNANDO NOGUERA VIDALES , quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.19.219.840 de Bogotá, con el fin de que adelantara el trámite administrativo ante la Secretaría de Planeación para la obtención de la Licencia y la notificación de la misma bajo los parámetros de la ley 962 de 2005, documento que se integra a este acto administrativo.

Que el inmueble en donde se instalará la antena se identifica catastralmente con el número 02-00-0208-0005-000 y 02-00-0208-000-23-000, Matricula Inmobiliaria No.060-219712.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 388 de 1997; el Decreto 0977 de 2001, 195 De 2005, Decreto O564 de 2006 y el decreto Distrital 0424 de 2003, Decreto 1469 del 2010 y demás normas concordantes.

Que el solicitante aportó los requisitos de que trata el artículo 16 del Decreto 195 de 2005; la factibilidad técnica del proyecto, la factibilidad ambiental, otorgada por CARDIQUE mediante Resolución Nº 1253 del 13 de Noviembre 2012 "Por medio de la cual se resuelve una solicitud y se dictan otras disposiciones", para la ubicación de una estación base de telecomunicaciones, en el edificio Morros Ultra , carrera 9 No.34-138 en el corregimiento de la Boquilla y el cual hace parte integral de este acto administrativo, de conformidad con el mandato del artículo 12 del Decreto 0564 de 2006, modificado por el decreto 1469 de 2010.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

Que de acuerdo con el Decreto 0424 de julio 10 de 2003 y el concepto técnico de la División de Desarrollo Urbano de ésta Secretaría, se permite la instalación de estructuras con antena de telecomunicaciones en las zonas residenciales, en azoteas o cubiertas de los edificios multifamiliares.

Que la instalación de las antenas en las cubiertas o azoteas de las edificación deben sujetarse a lo dispuesto en el articulo.4, numerales 1, 2,3, y 4 del Decreto Distrital No. 0423 de 2003 en relación con la distancia que debe preveer un retiro de 2.00 metros mínimos, con respecto a los bordes de la terraza, azotea o cubierta del último piso y las demás recomendaciones que se hagan en el informe técnico.

Que en el Plano de Usos de suelo que soporta el Decreto 0977 de 2001, que el inmueble relacionado se encuentran en la siguiente área de actividad:

Actividad	Uso principal	Dirección	Altura
Mixto 2 (M2)	5A/5	Corregimiento de la Boquilla, Edificio Morros Ultra, Kra.9 No.34-138	4 metros

Lo que encuentra conformidad con los usos de suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento territorial y el Plano de usos de Suelo identificado como Tipo Residencia B (RB).

Que el solicitante, tiene el concepto de la aeronáutica civil sobre la viabilidad de la instalación del elemento en el sitio autorizado; requisito sin el cual no se podrá efectuar dicha instalación en el mismo, quedando bajo su entera responsabilidad cumplir con lo exigido en este requisito.

Que igualmente, obra en el expediente la evaluación estructural de la Placa de Cubierta de la vivienda ubicada en el Corregimiento de la Boquilla, Edificio Morros Ulta, Carrera 9 No.34-138, para la instalación de la estación CAR MORROS, suscrita por el ingeniero JAIME EDISSON TORRES RINCON.

Visto el informe técnico rendido por la Arquitecta MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL, se observa que no existe ninguna objeción para negar la licencia solicitada, es por ello que en su momento se despachara favorablemente en este acto administrativo.

Que de conformidad con el Decreto 564 de 2006, modificado por el decreto 1469 de 2010, dispone que el beneficiario del permiso o licencia deberá: 1.) ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas; 2.) la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público; 3.) Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas; 4.) Cumplir con el programa de manejo ambiental y elementos a los que hace referencia la resolución No 541 de 1994 del Ministerio de Ambiente.

Analizados los factores antes descritos y su coherencia con la normatividad urbanística vigente, se concluye que los solicitantes cumplen con los presupuestos establecidos para la concesión de este tipo de permisos.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder a la empresa de TELEFONICA MOVIL CELULAR COMCEL S.A. (CLARO) Con número de identificación tributaria 800153993-7 a través del señor HERNANDO NOGUERA VIDALES, quien se identifica con la cedula de ciudadanía. No 19.219.840 de Bogotá. Licencia para la instalación de una estructuras tipo Mastil 4 con sus equipos complementarios, para la prestación de los servicios de telecomunicaciones y ampliar la prestación del servicio de telefonía móvil celular en el Edificio Los Morros Ultra, en la Carrera 9 No.34-138 del Corregimiento de la Boquilla, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo:

ARTÍCULO SEGUNDO: Hacen parte de esta Resolución:

1.1. Copia original de las cartas catastrales de los predios, expedida por el IGAG,
1.2. Plano de la planta, el corte y la localización, en el que se indiquen las edificaciones vecinas, las dimensiones del predio, la distribución y altura de cada elemento, los aislamientos, antejardines y el espacio público.
1.3. Certificado de existencia y representación legal.
1.4. Documento que acredite la calidad en que se actúa.
1.5. Concepto técnico suscrito por el Arquitecto MARIA CANDELARIA LEOTTAU SANMIGUEL
1.6. Documento factibilidad técnica: diseño de anclaje, memoria de cálculo estructural
1.7. Resoluciones 533 del 31 de octubre de 2007 y 518 del 23 de octubre de 2007
1.8 Autorización para notificaciones.
1.9. Título habilitante
1.10. Certificado del Ing. JAIME EDISSON TORRES RINCON
1.11. Los demás que se generen.

ARTÍCULO TERCERO: Reconocer y conceder a la EMPRESA TELEFONICA MOVIL COMCEL S.A., representada por la señora HILDA MARIA PARDO HASCHE,
como responsable de las obras derivadas de la instalación de los elementos señalados en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La licencia que se otorga mediante este acto administrativo, sujeta al beneficiario al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el art. 4 del decreto Distrital 0424 de 2003, además de la constitución de una garantía, señalada en el Decreto 0055 del 12 de Enero del 2007, el cual modifica al artículo 12 del Decreto 0616 del 2002, que amparará: a) el cumplimiento por el 30% del valor total del proyecto a ejecutar; b) la responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente al cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, las cuales deberán ser enviadas a la Secretaría de Planeación Distrital a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria del presente acto.

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

PARAGRAFO. En el evento que el solicitante, ejecute la obra a través de un contratista y se les exija las mismas garantías, se aportarán copia de las mismas, con la constancia de aprobación. En todo caso, deben estar constituidas en los mismos porcentajes

ARTÍCULO QUINTO: Este permiso es temporal y se expide por el término de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en que queda en firma el acto administrativo que otorgue la respectiva licencia y podrá prorrogarse por una sola vez por un término igual a la mitad del tiempo al inicialmente concedido siempre y cuando se solicite dentro de quince días anteriores al vencimiento de la misma-art 44 del Decreto 564 de 2006, modificado por el decreto 1469 de 2010.

Parágrafo: Para tal efecto se suscribirá un acta de iniciación entre un representante de la Empresa de Telecomunicaciones Móviles COMCEL S.A. (CLARO) y un funcionario de la División de Desarrollo urbano de la Secretaria de Planeación Distrital. Expirado dicho término se deberá solicitar una nueva licencia. A partir de la fecha de expedición de la licencia, la Administración Distrital podrá revocarla unilateralmente por motivos de interés general, previa intervención del titular-art 13 del Decreto 564 de 2006, modificado por el decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO SEXTO: La Alcaldía Menor de la Localidad Nº 2 de la Virgen y Turística, vigilará que el peticionario se sujete a las disposiciones contendidas en este acto. Para estos efectos se remitirá copia de esta Resolución a esta dependencia distrital.

ARTÍCULO SEPTIMO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º. Del Decreto 195 de 2005, remítase copia de este acto administrativo al Departamento de Salud Distrital –DADIS para lo que corresponda.

ARTÍCULO OCTAVO : Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el artículo 1º y 2º de la Ley 810 de 2003 y el Decreto 1469 2010 y demás normas que regulan la materia.

ARTÍCULO NOVENO: El solicitante se obliga a mantener en el lugar de la obra el presente permiso, y a exhibirlo cuando la autoridad competente la requiera.

ARTÍCULO DÉCIMO: La concesión del presente permiso no genera derechos reales para los particulares, y en todo caso prevalecerá en interés general sobre el particular.

ARTÍCULO UNDECIMO: El otorgamiento del presente permiso no exime al particular de la obtención de las demás licencias y permisos a que este obligado ante las autoridades públicas o privadas a ante los propietarios de los inmuebles, especialmente el trámite ante la Aeronáutica civil.

ARTICULO DOCE: Reconózcase al señor HERNANDO NOGUERA VIDALES, como la persona autorizada, para solicitar la licencia y notificarse de la misma.

ARTÍCULO TRECE: .Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, ante el Secretario de Planeación Distrital y el

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

0020 04 ENE. 2013

Alcalde de Cartagena, respectivamente, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con las disposiciones del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los 04 ENE. 2013

LUIS ANTONIO CANO SEDAN
Secretario de Planeación Distrital

Vo.Bo: Nancy Ariza Salgado
Profesional Especializada

Proyecto: Carlos Miguel Martínez Montero
Abogado Asesor

Revisó. Ana Cerón

©ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

A LOS 18 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2013 COMPARECIÓ A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL EL (LA) SEÑOR (A) HERNANDO VOGUERA VIDALES IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 19.219.840 DE BOGOTA A FIN DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE LA RESOLUCIÓN NO 0070 DE FECHA 4 ENE. 2012 QUIEN EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE TELEFONICA MOVIL CELULAR COMCEL QUEDANDO ENTERADO DEL CONTENIDO, FIRMA Y SE LE ENTREGA COPIA GRATUITA DE LA MISMA.

NOTIFICADO

Karen Cuadros.

NOTIFICADOR

Carlos Martinez

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. y C.
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL
MESA DE ENTRADA
Código de registro: **EXT-AMC-12-0066383**
Fecha y Hora de registro: **18-sep-2012 12:15:24**
Funcionario que registro: **Torres, Milena**
Dependencia del Destinatário: **Secretaría de Planeación**
Funcionario Responsable: **Guzman, Karen**
Cantidad de anexos: **1**
Contraseña para consulta web: **438AF69B**
www.cartagena.gov.co

20

Santa Marta, Septiembre 17 de 2012

Señor:
DIRECTOR PLANEACION
Cartagena

REF: Solicitud de Permiso de instalación para una RBS de Comcel denominado CAR MORROS ubicado en la Carrera 9 No 34-128 Barrio Anillo Vial - Cartagena.

Cordial Saludo,

Me permito solicitar permiso de instalación
para el predio de la referencia, lugar donde se pretende instalar una RBS, al efecto adjunto los siguientes documentos:

- Fotografías del sitio y coordenadas
- Contrato de arrendamiento del predio
- Certificado de Cámara de Comercio de Comcel S.A
- Poder de otorgado por Comcel S.A a Hernando Noguera para tramitar la licencia
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de Hilda María Pardo Representante Legal de Comcel S.A
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de Hernando Noguera
- Poder otorgado por el propietario a Comcel S.A
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del propietario o Representante
- Escritura Pública
- Certificado de tradición y Libertad del predio
- Evaluación estructural del edificio
- Juego de Planos
- CD

Les agradecemos la pronta atención y el que nos informen sobre cualquier otra inquietud o requerimiento a través de Gisel Rojas o Hernando Noguera al celular 313 5601763; o al 310 817 3028, CORREO: gerencia@escuelaempresarial.net Dirección de Notificación: Cra 1ª No 20- 80 oficina 16b Torres de Colon – Rodadero- Santa Marta- Magdalena

Cordialmente,

Hernando Noguera V

201